



Este documento es una traducción de la versión en inglés de OP 4.01, *Environmental Assessment – Annex A, Definitions*, de enero de 1999, que contiene el texto autorizado de esta directriz según fue aprobada por el Banco Mundial. En el caso de una incongruencia entre este documento y el texto de la versión en inglés de OP 4.01 – Anexo A, de enero de 1999, este último prevalecerá.

## Definiciones

1. *Auditoría ambiental*. Es un instrumento para determinar la naturaleza y el alcance de todos los aspectos ambientales que son causa de preocupación en una instalación existente. En la auditoría se identifican y justifican las medidas adecuadas para atenuar los aspectos preocupantes, se estima el costo de dichas medidas y se recomienda un programa para ponerlas en práctica. Para ciertos proyectos, el informe de EA puede consistir solamente en una auditoría ambiental; en otros casos, la auditoría forma parte de la documentación de la EA.
2. *Evaluación del impacto ambiental (EIA)*. Es un instrumento para identificar y evaluar las posibles repercusiones ambientales de un proyecto propuesto, evaluar alternativas y establecer medidas apropiadas de mitigación, gestión y seguimiento. Los proyectos y subproyectos necesitan una EIA para abordar cuestiones importantes que no hayan sido tratadas en ninguna EA regional o sectorial aplicable.
3. *Plan de ordenación ambiental*. Es un instrumento en el que se muestran en detalle: a) las medidas que se tomarán durante la ejecución y operación de un proyecto para eliminar o compensar las repercusiones ambientales adversas o para reducirlas a niveles aceptables, y b) las actividades necesarias para aplicar dichas medidas. El plan de ordenación ambiental forma parte integral de las EA de proyectos de la categoría A (independientemente de otros instrumentos utilizados). Las EA para los proyectos de la categoría B también pueden dar como resultado un plan de ordenación ambiental.
4. *Evaluación de la peligrosidad*. Es un instrumento para identificar, analizar y controlar los peligros asociados con la presencia de materiales y condiciones peligrosas en el emplazamiento de un proyecto. El Banco exige una evaluación de la peligrosidad en proyectos que impliquen ciertos materiales inflamables, explosivos, reactivos y tóxicos cuando estén presentes en un lugar en cantidades que excedan un límite específico. En el caso de ciertos proyectos, el informe de EA puede consistir exclusivamente en la evaluación de la peligrosidad; en otros casos, la evaluación de la peligrosidad forma parte de la documentación de la EA.
5. *Zona de influencia del proyecto*. Se refiere al área que probablemente se verá afectada por el proyecto, con todos sus aspectos subordinados, como corredores de transmisión de energía, tuberías, canales, túneles, caminos de acceso y reubicación, zonas de relleno y de eliminación de desechos, y campamentos de construcción, así como actividades no planeadas e inducidas por el proyecto (por ejemplo, asentamientos espontáneos, explotación maderera o agricultura migratoria a lo largo de las vías de acceso). La zona de influencia puede incluir, por ejemplo, a) la cuenca en la que se sitúe el proyecto; b) una zona costera y estuario afectados; c) las zonas fuera del emplazamiento necesarias para reasentamiento o extensiones de terrenos compensatorios; d) la cuenca aérea (por ejemplo, en la que la contaminación transportada por el aire, como el humo o el polvo, puede entrar o salir de la zona de influencia); e) las rutas migratorias de seres humanos, fauna o peces, especialmente cuando tengan relación con la salud pública, las actividades económicas o la conservación ambiental, y f) las zonas



## Políticas Operacionales

---

utilizadas para actividades de sustento (caza, pesca, pastoreo, recolección, agricultura, etc.) o para propósitos religiosos o ceremoniales de índole tradicional.

6. *EA regional.* Consiste en un instrumento en el que se examinan los problemas e impactos ambientales asociados con una estrategia, política, plan o programa en particular, o con una serie de proyectos para una región específicas (por ejemplo, un área urbana, una cuenca o una zona costera); se evalúan los impactos y se comparan con aquellos producidos por otras opciones; se evalúan los aspectos legales e institucionales pertinentes a los problemas e impactos, y se recomiendan medidas amplias para fortalecer la gestión ambiental en la región. En la EA regional se presta especial atención a los posibles impactos acumulativos de múltiples actividades.

7. *Evaluación de los riesgos:* Es un instrumento para estimar la probabilidad de que ocurra algún daño causado por la presencia de condiciones o materiales peligrosos en el emplazamiento de un proyecto. El riesgo representa la probabilidad e importancia de que un posible peligro se haga realidad; en consecuencia, una evaluación de la peligrosidad a menudo precede a una evaluación de los riesgos, o ambas se llevan a cabo como una sola actividad. La evaluación de los riesgos es un método flexible de análisis, un método sistemático para organizar y analizar información científica sobre actividades potencialmente peligrosas o sobre sustancias que pudiesen representar riesgos en ciertas condiciones específicas. El Banco exige rutinariamente evaluaciones de los riesgos con respecto a proyectos que impliquen el manejo, almacenamiento o eliminación de materiales y desperdicios peligrosos, la construcción de presas, o grandes obras de construcción en lugares vulnerables a la actividad sísmica o a otros sucesos naturales potencialmente dañinos. En relación con ciertos proyectos, el informe de EA puede consistir exclusivamente en una evaluación de los riesgos. En otros casos, la evaluación de los riesgos forma parte de la documentación de la EA.

8. *EA sectorial.* Es un instrumento en el que se examinan los problemas y repercusiones ambientales asociados con una estrategia, política, plan o programa en particular, o con una serie de proyectos para un sector específico (por ejemplo, energía eléctrica, transporte o agricultura); se evalúan las repercusiones y se comparan con aquellas producidas por otras opciones; se evalúan los aspectos legales e institucionales pertinentes a los problemas y repercusiones, y se recomiendan medidas amplias para fortalecer la gestión ambiental en el sector. En la EA sectorial se presta especial atención al posible impactos acumulativos de múltiples actividades.